ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0375-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 6º. de la Ley General de Salud.
2.- Tema de la Iniciativa.	Salud.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Steve Esteban del Razo Montiel.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante la Cámara de Diputados.	11 de octubre de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de septiembre de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Establecer la promoción, el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional de manera respetuosa de los usos y costumbres de los pueblos originarios, con un enfoque multidisciplinario, que implique el fomento de buenas prácticas y reducción de riesgos sanitarios entre la población usuaria.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 4º, párrafo cuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE SALUD	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**
	ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** la fracción VI Bis, del artículo 6 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:
Artículo 6o.- …	**Artículo 6o.-** …
I.- a **VI.** …	I. a VI. …
VI Bis. Promover el conocimiento y desarrollo de la *medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas;*	**VI Bis.** Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional **de manera respetuosa de los usos y costumbres de los pueblos originarios, con un enfoque multidisciplinario, que implique el fomento de buenas prácticas y reducción de riesgos sanitarios entre la población usuaria.**
VII. a **XII.** …	VII. a XII. …
	TRANSITORIO.
	PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mónica Viloria.